

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FELANITX N°1

Passeig República Argentina, 33 Bajos, Felanitx 07200
Tel: 971581319 / Fax: 971581104

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: Felanitx, 20 de abril de 2026 ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO

FINCA DE CAMPOS N°: 29652

C.R.U.: 07008001135571

DATOS REGISTRALES

Tomo: 4891 Libro: 516 Folio: 13 Inscripción: 1

----- DESCRIPCION -----

URBANA: ENTIDAD NÚMERO VEINTIDÓS DE ORDEN.- Espacio destinado a aparcamiento de vehículo señalado en el plano con el número 1, de precio y renta libre, debidamente delimitado mediante pintura en el suelo, sito en la planta sótano de un edificio plurifamiliar entre medianeras sito en la villa de Campos, calle Serrano, esquina calle Oeste, compuesto de un total de veintiuna viviendas unifamiliares. Tiene una superficie útil, incluyendo la parte proporcional en elementos comunes, de VEINTITRÉS METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, mirándolo desde la zona de acceso y maniobra: al frente, con dicha zona; por la derecha, con muro perimetral; por la izquierda, con el espacio de aparcamiento número 2; y por el fondo, con muro perimetral. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.- En elementos comunes del total edificio: UN ENTERO DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO; y en gastos de la planta sótano, TRES ENTEROS VEINTIDÓS CENTÉSIMAS POR CIENTO. La finca matriz tiene las REFERENCIAS CATASTRALES: 1151610ED0615S0001BA y 1151611ED0615S0001YA. CATASTRO: NO CONSTA REFERENCIA CATASTRAL INDIVIDUALIZADA. NO COORDINADA con el CATASTRO en esta fecha. Tiene concedida la calificación provisional de Vivienda de Protección Oficial. Con obra nueva terminada
Obra nueva terminada

----- TITULARES ACTUALES -----

Nombre : **CONSTRUCCIONES CAVI SL**
C.I.F. : B07038383
Título : División Horizontal
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **(100,00%)**
Fecha Escritura : 05 de mayo de 2008
Notario : D/Dª. Raimundo Fortuny Marqués
Población : Calviá-Palma Nova
Protocolo : 1617/2008.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 17/06/2008
Tomo/Libro/Folio : 4891/516/13

----- CARGAS -----

CARGAS DE PROCEDENCIA

PROPIEDAD HORIZONTAL

El descrito departamento, al formar parte de un edificio constituido en régimen de Propiedad Horizontal, se halla sujeto a sus normas, las cuales se relacionan en su finca matriz número 28550 de Campos al tomo 4773, libro 485, folio 111, inscripción 4ª de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho.

La finca matriz, se halla gravada con una servidumbre de carácter personal y permanente, para instalación y permanencia del Centro de Distribución denominado "Serrano" y para paso subterráneo de cableado eléctrico y acceso, a favor de la Entidad Mercantil "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.", con los términos y condiciones siguientes: afecta a la porción de terreno, que consiste en una porción de terreno de forma casi rectangular, que tiene una superficie total de trece metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Dicha porción de terreno está situada de forma adjunta y por uno de sus lados con la acera pública de la calle del Oeste, en término municipal de Campos. En su interior se ubica el Centro de Distribución denominado "Serrano", que tiene la misma forma y superficie que la porción de terreno en la que se halla ubicado, es decir, trece metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. La servidumbre constituida sobre dicha porción es para instalación y permanencia del Centro de Distribución denominado "Serrano" y para paso subterráneo de cableado eléctrico y acceso. El titular del predio sirviente, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden con arreglo a lo dispuesto en la legislación común y especial en materia de servidumbres, en el caso de que impida el ejercicio de la misma y de las accesorias para el ejercicio de aquélla, responderá de las consecuencias económicas que se deriven para la compañía suministradora, titular activa de la servidumbre, por razón de no poder atender el suministro en las condiciones que impone la Legislación eléctrica en cada momento, inscrita por la 5ª de la finca matriz, número 28550 de Campos al tomo 4773, libro 485, folio 119, de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, La citada servidumbre fue constituida mediante escritura otorgada el 27 de marzo de 2009, ante el Notario de Calvia don Raimundo Fortuñy Marqués.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

LIM. CEDULA HABITABILIDAD

Afecta a la limitación de no haberse justificado la correspondiente Cédula de Habitabilidad, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo de Suelo y 58 de la Ley 10/1990 de 23 de octubre de les Illes Balears sobre disciplina urbanística, según nota al margen de la inscripción 1ª, de la finca 29652 de Campos, al folio 13, del tomo 4891, libro 516.

ANOTACIÓN

Gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE CAMPOS, en reclamación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO de principal, MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO de recargo de apremio, TRESCIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de intereses de demora, SEISCIENTOS TREINTA Y



CUATRO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO para costas presupuestadas, SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO de Plus Valías y CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de notas registrales; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio instruido en la Recaudación Municipal de dicho Ayuntamiento, cuyo mandamiento expedido el 18 de julio de 2011, causó con fecha 9 de agosto de 2011 la anotación letra A de la finca 29652 de Campos, al folio 13 del tomo 4891, libro 516. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra A, haberse expedido certificación de cargas con fecha 9 de agosto de 2011, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación.

AFECCIÓN

Afecta durante el plazo de 4 años, contados desde el 9 de agosto de 2011, a la revisión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando liberada esta finca y 10 más por la cantidad de CERO EUROS, satisfechos por autoliquidación. Esta afección consta por nota al margen de la anotación letra A de la finca 29652 de Campos, al folio 13 del tomo 4891, libro 516; y lleva fecha 9 de agosto de 2011.

ANOTACIÓN

Gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, en reclamación de DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO de principal, CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO de recargo, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO de intereses y CUATROCIENTOS EUROS para costas; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 09/026224-4, instruido en la Recaudación de Zona Mallorca de la Agència Tributària de les Illes Balears, cuyo mandamiento expedido el 16 de setiembre de 2014, causó con fecha 29 de setiembre de 2014 la anotación letra B de la finca 29.652 de Campos, al folio 13 del tomo 4891, libro 516. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra B, haberse expedido certificación de cargas con fecha 29 de setiembre de 2014, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación.

ANOTACIÓN

Gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE CAMPOS, en reclamación de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO de principal, DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO de recargo, OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO de intereses de demora y CUATROCIENTOS EUROS para costas; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 09/026224-4, instruido en la Recaudación de Zona Mallorca de la Agència Tributària de les Illes Balears, cuyo mandamiento expedido el 16 de setiembre de 2014, causó con fecha 29 de setiembre de 2014 la anotación letra C de la finca 29.652 de Campos, al folio 13 del tomo 4891, libro 516. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra C, haberse expedido certificación de cargas con fecha 29 de setiembre de 2014, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación.

ANOTACIÓN

Gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE ANDRATX, en reclamación de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO de principal, MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de recargo, MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de intereses y CUATROCIENTOS EUROS para costas; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 09/026224-4, instruido en la Recaudación de Zona Mallorca de la Agència Tributària de les Illes Balears, cuyo mandamiento expedido el 16 de setiembre de 2014, causó con fecha 1 de octubre de 2014 la anotación letra D de la finca 29.652 de Campos, al folio 13 del tomo 4891, libro 516. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra D, haberse expedido certificación de cargas con fecha 1 de octubre de 2014, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación.

ANOTACIÓN

Gravada con una anotación preventiva de embargo a favor del AYUNTAMIENTO DE ESPORLES, en reclamación de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO de principal, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO de recargo, TRESCIENTOS DOCE EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO de intereses y QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO para costas; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 09/026224-4, instruido en la Recaudación de Zona Mallorca de la Agència Tributària de les Illes Balears, cuyo mandamiento expedido el 16 de setiembre de 2014, causó con fecha 1 de octubre de 2014 la anotación letra E de la finca 29.652 de Campos, al folio 14 del tomo 4891, libro 516. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra E, haberse expedido certificación de cargas con fecha 1 de octubre de 2014, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación. La anterior anotación letra E ha sido prorrogada por plazo de CUATRO AÑOS a contar desde el 16 de Agosto de 2.018 en virtud de un mandamiento expedido el 26 de julio de 2.018 por dicha Recaudación y que causó con fecha 16 de Agosto de 2.018 la prórroga letra G de la finca 29.652 de Campos, al folio 14 del tomo 4891, libro 516. Prorrogada nuevamente por plazo de CUATRO AÑOS a contar desde el 25 de Agosto de 2.022 en virtud de un mandamiento expedido el 14 de julio de 2.022 por dicha Recaudación y que causó con fecha 25 de Agosto de 2.022 la prórroga letra I de la finca 29.652 de Campos, al folio 14 del tomo 4891, libro 516.

ANOTACIÓN

Gravada con una **anotación preventiva de embargo a favor de la HACIENDA PÚBLICA**, en reclamación de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO de principal, más TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO de intereses y TRES MIL EUROS para costas; dimanante del Expediente Administrativo de Apremio instruido en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Baleares de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuyo mandamiento expedido el quince de octubre de dos mil catorce, causó con fecha



27-10-2014, la anotación letra F, de la finca 29652 de Campos, al folio 14 del tomo 4891, libro 516. Consta por nota al margen de la indicada anotación letra F, haberse expedido **certificación de cargas** con fecha 27-10-2014, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación. La anterior anotación letra F ha sido **prorrogada por plazo de CUATRO AÑOS** a contar desde el 20 de Agosto de 2.018 en virtud de un mandamiento expedido el 1 de agosto de 2.018 por dicha Dependencia Regional de Recaudación y que causó con fecha 20 de Agosto de 2.018 la prórroga letra H de la finca 29652 de Campos, al folio 14 del tomo 4891, libro 516. **Prorrogada nuevamente por plazo de CUATRO AÑOS** a contar desde el 28 de Noviembre de 2.022 en virtud de un mandamiento expedido el 10 de noviembre de 2.022 por dicha Dependencia Regional de Recaudación y que causó con fecha 28 de Noviembre de 2.022 la prórroga letra J de la finca 29652 de Campos, al folio 14 del tomo 4891, libro 516.

Documentos Pendientes de Despacho

Número 94 del Diario 2026 de fecha 15/01/2026, CANCELACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Hoy a las dieciséis horas y veinte minutos se ha recibido por vía telemática un Mandamiento expedido el quince de enero del año dos mil veintiséis por la Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Baleares, 071423326008P, contra CONSTRUCCIONES CAVI SL, ordenando la cancelación de la anotación de embargo a favor de la Hacienda pública y certificación de cargas sobre la finca 29652 de CAMPOS.

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 23/03/2026

SUSPENDIDO con defectos el asiento adjunto, según nota archivada. FELANITX.-

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 24/03/2026 con fecha de vencimiento 22/06/2026

PRORROGADO el adjunto asiento por el plazo de 60 días de conformidad con el artículo 323-1º de la Ley Hipotecaria. Felanitx a 24 de marzo de 2026.-

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----